



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Proyecto de Solicitud de Informes

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo, y por su intermedio al organismo que corresponda, a que informe a la brevedad y por escrito sobre los siguientes puntos que se enumeran a continuación y que resultan de interés de este Cuerpo.

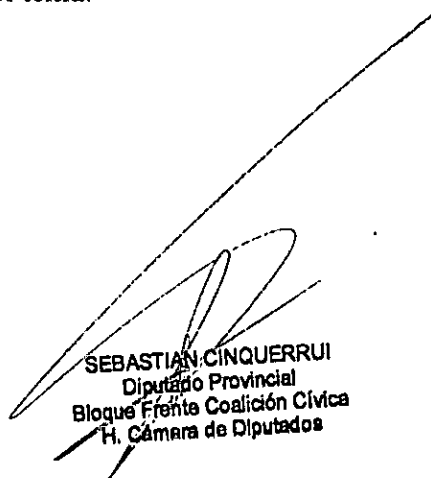
- 1) Informe y remita a este Cuerpo de manera detallada las actuaciones que el Ministerio de Salud de la Provincia realizó durante el período 2000 – 2009 en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 11.405, Ley de Medicamentos, según lo establecido en su Capítulo VI, Control y Fiscalización, y VII, Sanciones.
- 2) Informe y remita a este Cuerpo el listado completo de las empresas que hayan provisto de bienes y/o servicios al Ministerio de Salud Provincial y al Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) durante el período 2000 – 2009.
- 3) Informe y remita a este Cuerpo el listado completo de los Proveedores de Bienes y Servicios con los que el Ministerio de Salud y el Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) hayan mantenido relaciones prestacionales y/o adquirido producto en forma directa, en ejercicio de las facultades conferidas por la Decreto 1040/09 de Emergencia Sanitaria Provincial.
- 4) Informe que organismo realiza el control de calidad y la fiscalización de las prestaciones correspondientes al Artículo 22º de la Ley 6.982, de creación del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA). Informe cuales han sido los controles realizados durante el período 2004 – 2009.
- 5) Informe si el Estado Provincial autorizó o planeó en algún momento la fabricación, envasado o reenvasado de medicamentos en establecimientos dependientes del Ministerio de Salud, o realizó contrataciones directas con laboratorios a los efectos de adquirir materias primas, productos intermedios o productos terminados para satisfacer las necesidades de los efectores públicos o del Instituto de Obra Médico Asistencial (I.O.M.A.) en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 15º de la Ley 11.405, Ley de Medicamentos, durante el período 2004 – 2009. En caso positivo, detalle que productos fueron producidos.
- 6) Informe si el Ministerio de Salud planeó producir medicamentos para el virus N1H1 o Virus de la Gripe Influenza A. Detalle cuales fueron las diligencias y acciones realizadas a tal efecto, e informe que papel cumpliría en esta producción la Fundación Mainetti y el Instituto Biológico Tomas Perón.
- 7) En caso que la respuesta del punto anterior sea afirmativa, detalle nombre del organismo o laboratorio, fecha, monto y producto adquirido.
- 8) Informe a este Cuerpo cuales han sido las solicitudes de cobertura por parte de la provincia al APE (Administración de Programas Especiales) a efectos de brindar cobertura médica a pacientes con patologías médicas de costoso tratamiento.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



- 9) Informe como proceden los efectores de salud públicos y privados en el territorio provincial para descartar medicamentos vencidos, y como se controla la realización de dicho procedimiento.
- 10) Informe si IOMA ha adherido o utiliza el programa SEND (Sistema de Entrega Domiciliaria) implementado por el Ministerio de Salud de la Provincia en el mes de Diciembre del año 2008.
- 11) Cualquier otra información pertinente sobre el tema.


SEBASTIAN CINQUERRUI
Diputado Provincial
Bloque Frente Coalición Cívica
H. Cámara de Diputados



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

La salud pública es una de las atribuciones que el Gobierno Provincial no delega en el Gobierno Federal, en virtud a ello, es el Estado Provincial el responsable por el control, fiscalización y buen funcionamiento de las prestaciones médico-asistenciales ofrecidas por los efectores de salud, públicos y privados, en el territorio provincial.

En materia de medicamentos, la provincia cuenta con su propia Ley de Medicamentos, la Ley 11.405, sancionada en el año 1993 a través de un proyecto de ley elevado por el Poder Ejecutivo. Esta ley establece en su artículo primero que:

“Artículo 1º: Quedan sometidos a la presente ley y a los reglamentos que en su consecuencia se dicten el registro, fabricación, fraccionamiento, evaluación de calidad, almacenamiento, abastecimiento, distribución, comercialización, prescripción, dispensación, información, propaganda y toda otra actividad que determine la autoridad de aplicación de principios activos, medicamentos, medios de diagnóstico y todo otro producto de uso y aplicación de medicina humana y las personas de existencia visible o ideal que intervengan en dichas actividades, llevadas a cabo en jurisdicción provincial.”

A su vez, el Control, la Fiscalización y las Sanciones quedan establecidas a través de los Capítulos VI y VII de la Ley 11.405, delegando en el Ministerio de Salud dichas funciones, a través de sus dependencias específicas.

En virtud de los hechos de dominio público, me refiero al accionar de la denominada “Mafia de los medicamentos”, creemos necesario conocer cuales han sido los controles implementados por el Ministerio de Salud en materia de control de medicamentos, ya que el organismo nacional que se ocupa de este control, el ANMAT (Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Medicamentos) realiza sus tareas de fiscalización sobre el territorio de la Capital Federal y sobre los movimientos interjurisdiccionales, siendo su control muy relativo, sino escaso, en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, ya que dicha tarea, como se ha explicado anteriormente, resulta una responsabilidad provincial.

En igual sentido queremos conocer cuales han sido las empresas a las que el Ministerio de Salud y el Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) le adquirieron medicamentos o de las que requirió servicios en materia de salud.

En ambos casos la profundidad del período requerido, 2000 – 2009 inclusive, obedece a la necesidad de poder realizar una comparación del desempeño y del número de los controles realizados a lo largo del tiempo; y para conocer cuales han sido las empresas con las cuales el Estado Provincial o el IOMA se han relacionado, no solamente en el pasado reciente sino también en gestiones anteriores.

También nos interesa conocer que desempeño tuvo la provincia en la producción de medicamentos a través del Instituto Biológico Tomas Perón, y si existió efectivamente un plan para producir en dicho instituto medicamentos para tratar las patologías ocasionadas por el virus N1H1 o Virus de la Gripe Influenza A, y que papel jugaría en esta producción la Fundación Mainetti.

Por todo lo expuesto, en procura de información que traiga luz respecto a todos estos temas que resultan de vital interés, solicito a las Señoras y a los Señores Legisladores a que acompañen con su voto positivo el presente Proyecto de Solicitud de Informes.

SEBASTIAN CINQUERRUI
Diputado Provincial
Bloque Frente Coalición Cívica
H. Cámara de Diputados